

DIRECCIÓN GENERAL DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

COMUNICADO #3

La Dirección de Sedes de Empresas Multinacionales hace de su conocimiento que la nueva reglamentación de sustancia contenida en el Decreto Ejecutivo 241 del 16 de septiembre de 2020, introduce modificaciones al Informe Anual que deben presentar las empresas con Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM).

Nos encontramos en un periodo transitorio de ajuste y a través de este comunicado buscamos aclarar las dudas en cuanto a las secciones a completar y los plazos de entrega del informe anual mediante la Declaración Jurada establecida para tal propósito.

La Declaración Jurada consta de dos secciones:

Sección I: Se enfoca en detallar las generalidades de la empresa, las actividades principales y la información del personal extranjero, nacional y los gastos operativos. Debe presentarse todos los años, a más tardar seis (6) meses después del cierre del período fiscal.

Sección II: Profundiza en los requerimientos de sustancia. En esta sección es necesario detallar las actividades principales, las actividades secundarias e información de tercerización. Debe presentarse todos los años a más tardar seis (6) meses después del cierre fiscal, con excepción de las empresas que obtuvieron su Licencia SEM antes del 17 de octubre de 2017 debido a que se encuentran en un periodo de gracia (*grandfathering*) que termina el 30 de junio de 2021. Concluido este periodo, todas las empresas SEM deben presentar la Sección I y II todos los años, a más tardar seis (6) meses después del cierre fiscal de la empresa.

Se estableció un solo formulario que contiene, la Sección I y II. Para comprender cuándo y cuál Sección debe completarse, la empresa deberá considerar lo siguiente:

1. Fecha de otorgamiento de la Licencia SEM (antes del 17 de octubre de 2017 o después de esa fecha;
2. Periodo Fiscal de la empresa (enero a diciembre o periodos especiales, según sea su caso)

Para una mejor comprensión de lo anteriormente expuesto, hemos elaborado las siguientes tablas que especifican de acuerdo con la fecha de obtención de la licencia, la sección, el periodo fiscal a reportar y el plazo de entrega de la Declaración Jurada a la Dirección de Sedes de Empresas Multinacionales:

I. EMPRESAS CON LICENCIA OBTENIDA ANTES DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017

a) Con Periodo Fiscal de enero a diciembre:

Declaración Jurada	Periodo Fiscal	Entregar a más tardar
Sección I (solamente)	2020	30 de junio de 2021
Sección I y Sección II	2021	30 de junio de 2022
Sección I y Sección II	2022	30 de junio de 2023

b) Con Periodo Fiscal Especial:

Las empresas con periodo fiscal especial podrán comunicarse con la Dirección SEM para revisar en conjunto cada caso en particular.

II. EMPRESAS CON LICENCIA OBTENIDA DESPUÉS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017

a) Con Periodo Fiscal de enero a diciembre:

Declaración Jurada	Periodo Fiscal	Entrega a más tardar
Sección I y Sección II	2020	30 de junio de 2021
Sección I y Sección II	2021	30 de junio de 2022
Sección I y Sección II	2022	30 de junio de 2023

b) Periodo Fiscal Especial:

Las empresas con periodo fiscal especial podrán comunicarse con la Dirección SEM para revisar en conjunto cada caso en particular.

A partir del año 2023 las Empresas SEM, independientemente de la fecha de obtención de la Licencia, deberán completar ambas Secciones (I y II) y presentarla a más tardar (6) meses después del cierre del periodo fiscal de la empresa.

Adicionalmente les notificamos que realizamos algunos ajustes en el formulario de Declaración Jurada con el objetivo de simplificarlo. En lo que respecta a las firmas, se mantiene la del Representante Legal y del CPA. No obstante, hemos incluido la opción de la Empresa Auditora.

Esperamos con las modificaciones a la Declaración Jurada permitir un proceso claro y amigable, que agilice su confección y entrega. Las Empresas que ya tengan su Informe Anual completado en el formulario anterior, igualmente será recibido por la Dirección SEM.

Agradecemos la atención a este importante comunicado y reiteramos el apoyo y la disposición de la Dirección de Sedes de Empresas Multinacionales. Para consultas pueden contactarnos al teléfono 560- 0709 o vía correo electrónico a la dirección: sem@mici.gob.pa

Cordialmente,

DIRECCION DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES